

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército del Aire, en Madrid (calle Cuarteles, 57), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 27 de septiembre actual, a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—7.237. 1.º 14-9-1961.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se autoriza a Juan Casellas Torres, de Sabadell, la admisión temporal de 20.000 kilos de lana sucia, base lavado, para su transformación en hilados y tejidos, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Juan Casellas Torres, de Sabadell (Barcelona), en solicitud de admisión temporal para importar lana sucia, base lavado, para su transformación en tejidos, con destino exclusivo a la exportación.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a Juan Casellas Torres, de Sabadell (Barcelona), Calvo Sotelo, 5, el régimen de admisión temporal para importar 20.000 kilogramos lana Australia en sucio, base lavado, para su transformación en tejidos de lana, destinados exclusivamente a la exportación.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán Australia e Inglaterra. El destino de las exportaciones será: Holanda, Dinamarca y Alemania.

3.º Las importaciones de lana y las exportaciones de tejidos se verificarán por la Aduana de Barcelona. También podrán efectuarse las exportaciones por la Aduana de Port-Bou.

4.º Las transformaciones industriales se verificarán en la fábrica propiedad del solicitante, sita en la calle Joaquín Costa, número 90, en Sabadell (Barcelona).

5.º El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será diez toneladas métricas de lana sucia, base lavado.

6.º La concesión se otorga en régimen fiscal de comprobación, que se ejercitará mediante toma de muestras a la entrada y a la salida de las mercancías.

7.º La Aduana extraerá muestras por duplicado de cada partida de lana importada por la entidad concesionaria, y que se comprenderán en una declaración de despacho. Las muestras, debidamente requisitadas, se remitirán al laboratorio de la Aduana para su análisis y determinación de los rendimientos de las lanas importadas.

8.º A la salida de los tejidos se tomarán muestras, debiendo remitirse a la Asesoría Textil del Ministerio de Comercio para que determine el porcentaje de lana de los mismos. La Asesoría Técnica Textil comunicará el resultado de su análisis a la Aduana respectiva, debiendo tomarse estos datos como base para efectuar los abonos en la cuenta de admisión temporal.

9.º Toda la documentación de Aduanas habrá de presentarse a nombre de la entidad concesionaria, haciéndose referencia en ella, para la importación, al régimen de admisión temporal, y para la exportación, a la cuenta corriente abierta en la Aduana matriz.

10. A los efectos contables se establece que por cada cien kilos de lana, base lavado, importados han de exportarse setenta kilos con sesenta y ocho centésimas de tejidos de lana cien por cien.

11. Las importaciones habrán de realizarse dentro de los dieciocho meses siguientes a la publicación de esta Orden.

Las exportaciones se verificarán en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

12. La entidad concesionaria prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

13. Caducará automáticamente la concesión en el caso de que alguna de las partidas importadas no se reexportasen en el plazo fijado en el apartado 11.

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1945, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación, correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, la entidad concesionaria deberá previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

15. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Y a tales efectos podrán dictarse por los Ministerios de Hacienda y de Comercio las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,016	58,190
1 Franco francés nuevo	12,171	12,207
1 Libra esterlina	168,294	168,800
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,236	120,597
1 Marco alemán	14,976	15,021
100 Liras italianas	9,640	9,658
1 Florin holandés	16,558	16,607
1 Corona sueca	11,557	11,591
1 Corona danesa	8,688	8,714
1 Corona noruega	8,405	8,430
100 Marcos finlandeses	18,654	18,710
1 Cheflin austriaco	2,319	2,325
100 Escudos portugueses	209,578	210,208

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Nuevo Baztán

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Nuevo Baztán, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección de Fomento durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 1.250.342,88. Importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del presupuesto Especial Cooperación, bienio 1959-1960.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel número 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, de seis pesetas, y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 30.006,85 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses efectivos, contados según pliego de condiciones, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de, número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de septiembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina.—3.641.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción del muro de cierre de la ampliación del cementerio de Oza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio del presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de construcción del muro de cierre de la ampliación del cementerio

de Oza, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Tenreiro Rodríguez y a los pliegos de condiciones tipo, aprobados en su día por la Corporación Municipal.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, fijándose como tipo para la misma la cantidad de ciento cincuenta y siete mil setecientos diez pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para poder optar a la subasta, pueden presentarse en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o en el del Estado, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, y que asciende a la cantidad de tres mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 10 de los corrientes.

Casa Consistorial de la ciudad de La Coruña, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, Sergio Peñamaría de Llano.—3.649.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de aceras en la avenida de La Coruña, de esta ciudad.

Se anuncia pública subasta para las obras de construcción de aceras en la avenida de La Coruña, de esta ciudad, para que los señores contratistas que lo deseen puedan presentar sus proposiciones en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de once a trece.

Presupuesto de las obras: 252.865,32 pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 203, de 5 de septiembre en curso.

Lugo, 5 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Ramiro Rueda.—3.652.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Masnáu por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación del paseo de Román Fabra, entre las calles San Miguel y Pujadas Truch, de esta villa.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación del paseo de Román Fabra, entre las calles San Miguel y Pujadas Truch, de esta villa, a la baja del tipo de licitación de 297.684,70 pesetas.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, a partir de los quince días laborables de haberle sido comunicado oficialmente al contratista la adjudicación definitiva.

El proyecto de las obras, con sus correspondientes memoria, planos, desgloses, presupuesto y cuadro de valores unitarios, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de diez a trece, hasta el en que se concluya el plazo de presentación de proposiciones, inclusive.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depósito de Fondos Municipales, en la Caja General de Depósitos